

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N°1.334/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Vigencia de la Secretaría Municipal; Certificado de Inscripción de la Agrupación Social Cultural y Deportivo San Lorenzo, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 11 de junio de 2024; Acuerdo de Concejo N°48, tomado en la 7° Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 04 de marzo de 2025, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos), a título de subvención, para la Organización Agrupación Social Cultural y Deportivo San Lorenzo, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otórguese una **Subvención Municipal a la Organización Agrupación Social Cultural y Deportivo San Lorenzo**, RUT 65.193.848-1, Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin fines de Lucro vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 11 de junio de 2024; por la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), destinados a cubrir parte de los gastos para la compra de alimentos para el Comedor Solidario.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado".

Fdo. Doña Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/amy

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Deportes y Cultura